

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), instancia encargada de definir, articular y coordinar la política de juventud a nivel nacional, busca estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles.

Con fundamento en los artículos 3 fracción I y 4 fracción VIII de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en el objetivo 3 del Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD 2014-2018) que establece como línea de acción fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión; y al objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, de la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo, México Incluyente, que busca fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS SOCIALES DE COLECTIVOS Y GRUPOS JUVENILES “PROJUVENTUDES”

Dirigida a colectivos y grupos juveniles sin constitución legal, de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana, para presentar proyectos de intervención social a favor de la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos de entre 12 y 29 años de edad, en el marco del Programa “E016: Generación y Articulación de políticas integrales de juventud” del IMJUVE.

I. OBJETIVOS

General

Estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles, a través del apoyo a las diversas acciones que emprendan a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

Específicos

1. Estimular la participación juvenil mediante el apoyo financiero a proyectos de innovación social dirigidos a las y los jóvenes del país.
2. Impulsar y fortalecer las acciones de participación juvenil a través de la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- a) Los proyectos que se presenten deberán contribuir al logro de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos, especialmente aquellos en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación, discriminación o que vivan en contextos de violencia. Además deberán fomentar el desarrollo comunitario y el capital social, sujetándose a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018: prosperidad, bienestar, participación e inclusión; y el modelo de atención a las carencias sociales (disponible en www.coneval.gob.mx).
- b) El periodo de desarrollo de los proyectos será de 4 meses, contados a partir del día siguiente de la ministración del recurso.
- c) Los proyectos deberán orientarse de acuerdo al siguiente cuadro. La lógica de construcción temática lleva implícita la necesidad de debatir y abonar en la construcción conjunta de una agenda de derechos para las y los jóvenes, y atención a sus principales carencias. En este escenario, se presenta el siguiente cuadro, que orientará el desarrollo de sus proyectos.

DERECHOS SOCIALES	CATEGORÍA	COMPONENTES
Derecho a la alimentación	Acceso a la alimentación	1.- Proyectos innovadores y solidarios para procurar el acceso a la alimentación (centros de acopio para estudiantes, bancos de alimentos, huertos, innovación alimentaria, etc.) 2.- Proyectos para incidir en el acceso a la alimentación (comedores juveniles)
Derecho a la educación	Rezago educativo	3.- Implementación a nivel local de la iniciativa Jóvenes por un México Alfabetizado. 4.- Desarrollar proyectos para incentivar la certificación de primaria y secundaria entre la población de 15 a 29 años de edad. 5.- Desarrollar acciones para la alfabetización en lectoescritura y certificación de primaria de adultos de 30 años en adelante, involucrando a jóvenes en su operación.
Derecho a la salud	Acceso a servicios de salud	6.- Campañas innovadoras de comunicación para la afiliación al Seguro Popular de jóvenes de 18 a 29 años de edad. 7.- Campañas innovadoras de comunicación para el ejercicio y uso del sistema de salud al que estén afiliados las y los jóvenes (Seguro facultativo, Seguro Popular, ISSSTE, IMSS, etc.) Principalmente salud preventiva. 8.- Mecanismos que faciliten el acceso para jóvenes a métodos anticonceptivos.
Derecho al trabajo	Ingreso corriente per cápita. Acceso a seguridad social	9.- Incentivar la generación de cooperativas sociales para proyectos de desarrollo comunitario.

III. MONTOS DE APOYO

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria, serán hasta por \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100MN) por proyecto y por agrupación. El número de los apoyos económicos otorgados serán con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2016.

IV. REGISTRO DE PROYECTOS

Las agrupaciones juveniles podrán registrar sus proyectos en la plataforma www.projuventudes.gob.mx, misma que estará disponible 20 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El IMJUVE no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de los proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Organizaciones Civiles legalmente constituidas y personas físicas que formen parte de las mismas.
- Grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso,
- Partidos Políticos,
- Funcionarios del IMJUVE de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Familiares de funcionarios del IMJUVE, hasta cuarto grado,
- Servidores públicos federales, estatales y/o municipales,
- Grupos juveniles cuyos miembros formen parte del Comité Evaluador,
- Grupos juveniles que estén postulando y/o aplicando el mismo proyecto en el IMJUVE o en alguna otra Instancia Gubernamental,
- Grupos juveniles e integrantes que formen parte de éstos, que no hayan obtenido la carta de liberación o se encuentren con irregularidades en la comprobación financiera de ejercicios anteriores.

V. REQUISITOS

Las agrupaciones juveniles interesadas en la presente convocatoria podrán aplicar bajo los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Padrón Único de Código Joven (registro en www.imjuventud.gob.mx)
- Estar inscritos en el Padrón Único de Código Joven (registro en www.imjuventud.gob.mx)
- Contestar correctamente el cuestionario en línea "Fortalecimiento Institucional"
- Ser un grupo de 5 o más jóvenes mexicanos, sin constitución legal, con más de seis meses de antigüedad.
- Contar con un proyecto de desarrollo integral en alguna de las temáticas que marca la convocatoria y cuyo objetivo beneficie a jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad, que contemple una duración de 4 meses.
- Beneficiar, a través de sus actividades o acciones propuestas, por lo menos a 50 jóvenes mexicanos.
- Ingresar a www.projuventudes.gob.mx para:
 - Registrarse y llenar en su totalidad el formulario de inscripción de proyecto
- Presentar copia del acta de asamblea del grupo con fecha anterior al registro del proyecto, en este documento se debe nombrar a un representante, mayor de edad, firmando de conformidad todos los integrantes del grupo (el modelo de acta de asamblea podrá encontrarse en www.projuventudes.gob.mx).
- Proporcionar una carta de recomendación donde se mencionen las actividades y los principales logros de la agrupación, emitida por alguna autoridad moral comunitaria, institución educativa o Asociación Civil (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
- Cargar en Youtube un video semblanza del grupo de no más de 90 segundos de duración, que demuestre su experiencia en labor social y se describa la propuesta de proyecto (el link se solicitará en el formulario de registro).
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por la Convocatoria, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad (modelo en www.projuventudes.gob.mx).

- En caso de proyectos de continuidad presentar copia de la carta de liberación que extiende la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.
- Del representante:
 - Currículum vitae (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
 - Copia de la identificación oficial.
 - Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, deberá coincidir con la dirección de la identificación oficial.

VI. EVALUACIÓN

Completado el registro, la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles revisará que todas y cada una de las agrupaciones juveniles cumplan con los requisitos solicitados desde el registro de proyectos y hasta el cierre de la Convocatoria.

Las agrupaciones que no completen el registro o envío de documentos, serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que no serán sometidos a evaluación.

A partir del cierre de la convocatoria el IMJUVE, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes y los enviará al Comité Evaluador, quien se encargará de revisar los mismos y otorgarles una calificación.

Corresponde al Comité de Evaluación el análisis, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos participantes en la presente Convocatoria.

Los criterios para la evaluación de proyectos serán:

- Estar relacionada con al menos una temática establecida en las bases de la convocatoria.
- Apegarse a los principios de derechos, perspectiva generacional, perspectiva intercultural y perspectiva de género, en su conjunto.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir, la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Considerar al menos tres indicadores que permitan monitorear tanto la implementación, como los resultados obtenidos.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones propuestas, presenten una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.
- Considerar poblaciones juveniles y coberturas geográficas de difícil acceso para las instituciones públicas
- Contemplar capacitación dentro de sus actividades. La capacitación debe ser una actividad secundaria de la intervención, no una actividad preponderante.
- Contemplar trabajo en redes comunitarias replicando la información y alcanzando un mayor número de personas involucradas.

Una vez realizada la evaluación y puntuación de los proyectos, la asignación del recurso estará a cargo de un Comité de Selección, quien será el encargado de seleccionar los proyectos apoyados económicamente, siendo susceptibles de apoyo aquellos que obtengan como mínimo 80 puntos de calificación.

Los recursos se asignarán tomando en cuenta el siguiente orden:

- 1.** La calificación obtenida en la evaluación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos en ese orden, hasta agotar el monto total asignado a la convocatoria, y
- 2.** En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se le dará prioridad a aquellos proyectos que incidan en los municipios:
 - a)** Con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo a la Cruzada Nacional contra el Hambre,
 - b)** Los ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y,
 - c)** Los diez estados prioritarios del Diagnóstico de la situación de pobreza de las y los jóvenes en México (elaborado por el IMJUVE con datos de CONEVAL).

VII. RESULTADOS

Los proyectos beneficiados serán dados a conocer el 24 de abril de 2016 a través de la página web del IMJUVE: www.imjuventud.gob.mx y "PROJUVENTUDES": www.projuventudes.gob.mx.

El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por el Comité de Selección. Cualquier caso no considerado dentro del proceso de selección será resuelto a criterio del Comité.

Una vez publicados resultados, las agrupaciones juveniles que hayan sido evaluadas favorablemente, tendrán hasta el 29 de abril para enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Formato de proyecto a realizar con base en el apoyo financiero asignado (sólo en caso de ser beneficiado con un monto menor al solicitado).
- Copia de una identificación oficial de cada uno de los miembros del grupo (mínimo cinco integrantes).
- Carta compromiso firmada por el representante del grupo juvenil (formato en www.projuventudes.gob.mx).

VIII. DE LA FIRMA DEL CONVENIO

Las agrupaciones juveniles beneficiadas con la presente convocatoria, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar será determinado por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y deberán asistir los 5 integrantes registrados del grupo con la siguiente documentación:

- 1.** Original y copia de la identificación oficial de los 5 miembros.
- 2.** Prueba documental donde conste la experiencia y el trabajo previo del grupo juvenil.

En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo a los proyectos únicamente aplicará bajo los siguientes rubros presupuestales:

- Papelería y equipo de oficina
- Insumos propios para el desarrollo del proyecto
- Desarrollo de TIC's y/o aplicaciones
- Impresión de material publicitario y/o informativo
- Capacitación

De acuerdo a los términos establecidos en la guía para la presentación de proyectos, las agrupaciones juveniles podrán disponer de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) del recurso otorgado, para el pago de la constitución legal del grupo, y podrán destinar hasta el 10% del recurso para el pago de viáticos. Todos los grupos juveniles deberán documentar la aplicación de los recursos, con la finalidad de comprobar la realización, impacto y alcance en la población juvenil del país. El medio de documentación puede ser escrito, fotográfico, video gráfico, audio, multimedia o transmedia.

Los proyectos deberán desarrollarse a partir de la publicación de los resultados y hasta el 11 de octubre del año 2016.

X. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los gastos del recurso deberán ser congruentes con los objetivos y metas del proyecto. Todos los grupos deberán comprobar la aplicación del recurso en su totalidad (cien por ciento).

En caso de que el grupo no ejerza la totalidad del recurso otorgado, deberá realizar el reintegro a la cuenta del Instituto Mexicano de la Juventud, número 65501802914 del Banco Santander y enviar copia simple de la ficha de depósito, vía correo electrónico o mensajería a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, previa notificación por correo electrónico a projuventudes@imjuventud.gob.mx, a más tardar el 28 de octubre del 2016.

En caso de no informar de la devolución de dichos recursos, aun cuando esto suceda, el grupo será considerado deudor y acreedor a las medidas que dicte la Ley.

XI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales PROJUVENTUDES, reglas de operación, recursos y cobertura.
- Recibir capacitación para el desarrollo de proyectos sociales.
- Recibir los servicios y prestaciones a los que este programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Obligaciones

- Participar de manera corresponsable en el programa "PRO-JUVENTUDES".
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de otra instancia federal, para el mismo proyecto.
- Entregar puntualmente al IMJUVE un calendario de trabajo (el formato será otorgado por dicha instancia).
- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el período del apoyo otorgado, siempre que dicha circunstancia aplique y como resultado de ello se autorizará al Instituto el uso e implementación de dichos materiales y muestras para los fines que considere pertinente.
- Entregar mensualmente un reporte de actividades. En él se presentarán los materiales y las muestras necesarias que justifiquen la ejecución del proyecto apoyado, en caso de que el grupo no cumpla con dos o más reportes, inmediatamente deberá reintegrar el apoyo en su totalidad.
- Entregar el reporte anual de actividades y comprobación de recursos, según el formato y medios que el IMJUVE defina.

- Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios, dado que esta convocatoria se rige por la normatividad aplicable en materia de padrones de beneficiarios de acuerdo a los lineamientos emitidos en las Políticas de Operación 2016, del IMJUVE.
- Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Sanciones

El beneficio se cancelará definitivamente por las siguientes causas:

- Si el grupo goza o acepta otro apoyo federal para el mismo proyecto.
- Si la agrupación utiliza el monto de los recursos otorgados por el IMJUVE para otro fin distinto al proyecto presentado en la convocatoria, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- En caso de que al cierre del ejercicio presupuestal no haya cumplido con los requisitos establecidos en las Políticas de Operación y en la presente convocatoria.
- En caso de no enviar todos los documentos necesarios para radicar las ministraciones en tiempo y forma.
- En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en la presente Convocatoria.

En caso de que la agrupación no presente el informe final del proyecto, a más tardar el 12 de octubre del presente, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, tanto la agrupación como sus miembros, en tanto no regularicen su situación con el IMJUVE; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

XII. INFORMACIÓN GENERAL

Es obligación de las agrupaciones juveniles, conocer y sujetarse a las Políticas de Operación y a la guía para la presentación de proyectos, mismas que rigen la presente convocatoria. Ambos documentos pueden ser consultados en el portal electrónico www.projuventudes.gob.mx

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del IMJUVE, a los teléfonos (55) 1500-1300, ext. 1325 y 1427, o por correo electrónico a: projuventudes@imjuventud.gob.mx.

La información presentada por las agrupaciones juveniles estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUEJAS Y RECOMENDACIONES

Se pone a disposición de las y los jóvenes participantes de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

Postal: Secretaría de Desarrollo Social – Órgano Interno de Control ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, México.

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx y/o contraloriasocial.entidadfederativa@sedesol.gob.mx (Entidad federativa según corresponda).

